# CONVENCIÓN NOTARIAL DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### SEPTIEMBRE DE 2011

#### TEMA 1:

- 1.- LA LEGÍTIMA
- 2.- LAS CONVENCIONES PRE MATRIMONIALES
- 3.- CELEBRACIÓN DE MANTRIMONIO POR ESCRITURA PÚBLICA

#### **DESARROLLO DE LOS TEMAS:**

En relación con el tema propuesto "La Legítima", se propone a los asistentes tener en consideración las conclusiones de las Jornadas Nacionales de Derecho Civil de 2009, celebradas en Córdoba, a los efectos de analizar y desarrollar, desde la perspectiva notarial, las conclusiones vertidas por la misma para el mismo tema, y que tienen gran virtualidad en el que hacer diario del escribano.

De esta manera, se pone a consideración de los asistentes y se propone el desarrollo de los siguientes tópicos:

#### 1.- LA LEGITIMA:

"La legítima: su conservación.

De lege data:

A.Interpretación de la legítima.

- A.1 Legitimación activa para el ejercicio de la acción de reducción
- A.1.2. Exclusión de legitimados para ejercer la acción de reducción.
- A.2 Legitimación pasiva para el ejercicio de la acción de reducción: contra herederos forzosos y contra terceros.
- A.3 Fideicomiso y legítima.
- A.3.1. Fideicomiso constituido a favor de herederos forzosos y/o incapaces: plazos de duración y condiciones de desafectación.

#### De lege ferenda:

- A.¿Es conveniente y necesaria la conservación de la legítima?
- B. ¿Será posible adoptar un criterio flexible en torno al mantenimiento y/o análisis de la legítima?
- C. ¿Cómo afectaría al tópico la ampliación de las causales de desheredación?

- D. ¿Cómo deben interpretarse los cupos de los herederos forzosos? ¿Es conveniente la reducción de las alícuotas?
- E. ¿Es pertinente la conservación de la alícuota indisponible para la nuera viuda sin hijos? ¿Se aplica por analogía al caso del yerno viudo sin hijos?
- F. ¿Cómo juegan las acciones de protección de la legítima y la seguridad jurídica?
- G. En relación con la propuesta de la reforma del plazo de prescripción del artículo 3955 del Código Civil, es conveniente su transformación a plazo de caducidad? Es necesario reformular el plazo?

## 2.-convenciones pre matrimoniales

En relación con el tema de referencia y en atención a la relevancia que el tema está adquiriendo en la actualidad, se sugiere a los asistentes estudiar los siguientes tópicos vinculados con el particular:

De lege ferenda:

1. Conveniencia de la reforma del artículo 1217 del Código Civil.

De lege data:

- 1.Eficacia extraterritorial de las convenciones prenupciales celebradas en el extranjero, en territorio argentino.
- 2.Deslindes de los ámbitos personal y patrimonial del matrimonio.

### 3.- INTERVENCIÓN NOTARIAL EN LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO:

Finalmente se sugiere a los asistentes analizar la conveniencia de incluir como nueva incumbencia notarial, dentro de la jurisdicción voluntaria, la intervención de los escribanos en la celebración de los matrimonios civiles, tal y como viene verificándose en otros países latinoamericanos.

#### **BIBLIOGRAFIA SUGERIDA:**

Puede consultarse en la Biblioteca del Colegio de Escribanos de esta Ciudad.-

Buenos Aires, 05 de julio de 2011.-